

Rad No. 25-240-144798

Barranquilla, 12/09/2025

Señor(a)
 MARIA ISABEL MORALES PALOMINO
 Carrera 15A No. 63B - 153 Piso 2 Apartamento 1
 Barranquilla

Contrato: 66812186

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 25 de agosto de 2025, radicada bajo interacción No. 230633317, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 15A No. 63B - 153 Piso 2 Apartamento 1 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado del mes de agosto de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse respecto al consumo de los meses de julio y agosto de 2025.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo de los meses de julio y de agosto 2025 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor SH-21006714-19, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Jul2025	1208		1178		0.9939		30
Ago2025	1229		1208		0.9930		21

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de julio y de agosto 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 29 de agosto de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se realizó prueba de hermeticidad y no tiene fuga.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita el medidor No. SH-21006714-19, presentaba una lectura de 1225 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de agosto de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo de los meses de julio y de agosto de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$110.180.00, por concepto de consumo de julio y agosto de 2025, registrado en la factura del mes de julio y agosto de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$9.491.00, correspondiente a la factura del mes de agosto de 2025 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
230633317